

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 344/17

<u>ARTICULO 1º</u>: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento en los montos vigentes en los conceptos de "Asistencia perfecta" y "Puntualidad", asignando a cada uno la suma de Pesos Doscientos (\$200,00) de aumento, por lo que los mismos pasarán de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) a Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450,00) retroactivo al 01 de enero de 2018.

<u>ARTICULO 3º:</u> AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero y segundo como objetivo general de esta Ordenanza.

ARTICULO 4°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-

<u>ARTÍCULO 5°:</u> COMUNÍQUESE, publiquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

ANALIA DEL VALLE BAGGINI Vice Presidente 1º

Graciela Iner Tisera Presidente del Bloque UCR CONRADO TORRE FERRARI

Presidente Concejo Deliberante

ANA MARÍA CABRERA Vicepresidente 2º

MARIANO N. ACCORNERO

Goncejal Municipal

CAROLINA SOLEDAD ROMALDI CONCEJAL MUNICIPAL

DADO: en la localidad de Laborde a los 14 días del mes de diciembre de 2017 y promulgada por Decreto N^{o} $\frac{1}{42}/17$ - Acta N^{o} 36